



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : NAZLY YULITZA PERDOMO RIOS  
Demandado : BREINER TRIANA SILVA  
Radicación : 2019-00405

En atención a lo solicitado por la demandante, mediante correo electrónico allegado el 17 de enero de 2024 respecto de que se fije fecha de remate del inmueble objeto de cautela dentro del presente proceso, se advierte una vez revisado el expediente que a la fecha las partes no han presentado el avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 200-81126, conforme lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se niega lo solicitado y se REQUIERE a las partes para que alleguen el avalúo correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**

ACVP